



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

JUNTA REVOLUCIONARIA.

Junta revolucionaria de la provincia de Segovia.

La Junta superior revolucionaria en telegrama de hoy dice á esta lo siguiente:—En telegrama de ayer tarde anunció esta Junta que estaba entre nosotros el valiente General Prim, pocos momentos despues de haber llegado á la estacion del Mediodia. Allí le recibió una comision de su seno, algunas autoridades civiles y militares, y cuantas personas podia contener la estacion; principiando con su llegada el frenético entusiasmo que ni un instante ha cesado de manifestarse durante la carrera cubierta por mas de catorce mil Voluntarios de la Libertad, á cuyo frente iban las Juntas de Distrito, por las fuerzas del ejército y por un gentío inmenso. Comisiones de la misma Junta le esperaban y saludaron en el paseo del Jardin botánico y en el Congreso de los Diputados, habiéndole recibido otra compuesta del General Duque de la Torre y varios individuos en la puerta del Ministerio de la Gobernacion. Dificilmente pudo conseguirse que se apeára del caballo porque lo impedian las masas, asi como lo habian hecho tambien durante el tránsito; luego que subió á las habitaciones principales, á petición del pueblo que llenaba toda la plaza de la puerta del Sol, salió al balcon y entre vivas y entusiastas aplausos á su persona, pronunció un discurso oido con religioso silencio, declarando qui ni fué ni será el verdadero héroe de la revolucion, ni su amigo el general Serrano, sino la valiente Marina, presentando al bravo Capitan de la Zaragoza Sr. Malcampo, que fué saludado de la propia manera que el General Prim; dijo tambien que la revolucion solo estaba principiada, pues aunque habiamos derribado una monarquía de tres siglos, teniamos que destruir todo los elementos que contaba aquel enemigo y los muchos de que disponia y disponen los reaccionarios; que para conseguirlo estaba íntimamente unido al General Serrano, á quien dió un tierno abrazo en prueba de ello, y á todos los demás que nos han ayudado en la contienda, asegurando que ninguno de ellos se asustaba de la libertad y que to-

dos estaban convencidos de que cuantas veces la hemos perdido fué por miedo á la misma Libertad; que era de necesidad hubiese entre todos perfecta union; que no oyéramos la voz de las malas pasiones, evitando que la cizaña entrase en nuestras filas, porque si tal sucediese, la Libertad pereceria, y de nuevo sufririamos los errores del despotismo, mientras que estando unidos, la libertad seria imperecedera, concluyendo con vivas á la Libertad. á la Soberanía Nacional, á la Marina, á la union del Pueblo y del Ejército, y el grito de abajo los Borbones, que fué repetido por el Pueblo innumerables veces.—Aguirre.—Rivero.—Madoz.—Vega Armijo.—Cantero.—Ortiz y Casado.—Montejo.—Picatoste.

Segovia 8 de Octubre de 1868.—El Presidente, Valentin Gil Virseda.—El Secretario, Manuel Entero.

LA JUNTA REVOLUCIONARIA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA A LA SUPERIOR DE MADRID.

Esta Junta saluda con entusiasmo al valiente General Prim, confiando en que, en union con el héroe de Alcolea y de acuerdo con esa Junta é inspirándose en el espíritu dominante en las de la Nacion, asegurará el triunfo definitivo de la libertad.

Segovia 8 de Octubre de 1868.—El Presidente, Valentin Gil Virseda.—El Secretario, Manuel Entero.

DECRETOS DE LA JUNTA.

Junta revolucionaria de la provincia de Segovia.

Al publicar en el Boletin oficial del dia de ayer los nombres de los sugetos designados para constituir la Diputacion provincial interina, figuraba por un error de imprenta D. Saturio Moreno y debe ser D. Esteban Moreno Asenjo, por el partido de Riaza.—Segovia 8 de Octubre de 1868.—El Presidente, Valentin Gil Virseda.—El Secretario, Manuel Entero.

Junta revolucionaria de la provincia de Segovia.

Esta Junta ha decretado separar de sus respectivos destinos á D. Ezequiel Araujo y D. Antonio Gonzalez, Administrador y Comisionado subalternos de Propiedades y Derechos del Estado del partido de Santa María de Nieva, y nombrar para reemplazarles á D. Francisco San Miguel.

Lo que se inserta en este periódico oficial á los efectos oportunos. —Segovia 7 de Octubre de 1868. —El Presidente, Valentin Gil Virseda. —El Secretario, Manuel Entero.

Junta revolucionaria de la provincia de Segovia.

Esta Junta decreta separar de sus cargos de representantes de la Comunidad de esta Ciudad y tierra á D. Julian Orejudo que lo es del sesmo de San Millan y á D. Justo Rubio del de Santa Eulalia, y se nombra para sustituirles á Don Salvador Gutierrez del sesmo de San Millan, y á D. Robustiano Casas del de Santa Eulalia. Segovia 7 de Octubre 1868. —El Presidente, Valentin Gil Virseda. —El Secretario, Manuel Entero.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO.

(Gaceta del Lunes 5 de Octubre de 1868, núm. 275.)

Consumada felizmente la gloriosa revolucion que se inició en Cádiz, y llegado el caso de organizar la Administracion pública, esta Junta Revolucionaria de Madrid encomienda al Capitan general de ejército D. Francisco Serrano, Duque de la Torre, la formacion de un Ministerio provisional que se encargue de la gobernacion del Estado hasta la reunion de las Córtes Constituyentes.

Madrid 3 de Octubre de 1868. —El Presidente, Joaquín Aguirre. —El Vicepresidente, Nicolás María Rivero. —Pascual Madoz. —Amable Escalante. —Ricardo Muñiz. —Manuel Merelo. —Laureano Figuerola. —José María Carrascon. —Mariano Azara. —Facundo de los Rios y Portilla. —Félix de Pereda. —Vicente Rodriguez. —José Cristóbal Sorní. —Manuel García y García. —Francisco Romero Robledo. —Cristino Martos. —Juan Moreno Benitez. —Mauricio Lopez Roberts. —Nicolás Calvo Guayti. —Ventura Paredes. —Camilo Labrador. —Miguel Morayta. —Bernardo García. —Tomás Carretero. —Ruperto Fernandez de las Cuevas. —Francisco Carratalá. —Antonio Valles y Pablo. —Eduardo Chao. —Manuel Ortiz de Pinedo. —Manuel Pallares. —José Abascal. —Ignacio Rojo Arias. —Secretarios: Antonio Ramos Calderon. —Mariano Vallejo. —Francisco Gimenez de Guinea. —Excmo. Sr. D. Francisco Serrano, Duque de la Torre.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reconocido por la Junta Revolucionaria de Gobierno constituida en la capital de la nacion, general en Jefe del ejército español, é investido por la misma del cargo de la formacion de un Gobierno provisional que rija en el Estado hasta la reunion de las Córtes Constituyentes que han de formular la voluntad nacional, declaro al país la aceptacion de esta importante mision y de la responsabilidad que ella me impone, y de que daré cuenta oportunamente á las Córtes.

Madrid 4 de Octubre de 1868. —Francisco Serrano.

ESPAÑOLES: Investido del poder supremo y encargado de formar el Gobierno que ha de regir el país

hasta que definitivamente se constituya, tengo la ventura y la honra de anunciar al pueblo de Madrid, y á toda España, que inmediatamente cumpliré el encargo que la pátria me ha confiado.

Hombres identificados con la revolucion compondrán el Gobierno provisional.

¡Que la paz continúe; que la confianza no se debilite; que no se interrumpa el magnífico espectáculo que ya admira la Europa!

La union y disciplina de todo el ejército, su fraternidad con el pueblo y el patriotismo de todos, terminarán la obra revolucionaria, evitando igualmente el impulso de la reaccion y el descrédito del desorden.

Madrid 4 de Octubre de 1868 —El Duque de la Torre.

En virtud de las Facultades de que me hallo revestido, confirmo todos los destinos, empleos, grados, condecoraciones y demás gracias conferidas por el General en Jefe del ejército liberal de Andalucía.

Madrid 4 de Octubre de 1868. —Francisco Serrano

En virtud de las facultades de que me hallo revestido, Vengo en mandar lo siguiente:

1.º Se declaran vacantes los cargos y destinos que á continuacion se expresan: Los de Subsecretario y Oficiales del Ministerio de la Guerra: los de Presidentes Vocales y Secretario de la Junta consultiva de Guerra: los de Directores generales de todas las armas é institutos del ejército: los de Generales en Jefe, Capitanes generales y Segundos cabos de los distritos militares: los de Comandantes generales de Ceuta, Campo de Gibraltar, Extremadura, Burgos y Navarra: los de Gobernadores militares de Cádiz, Cartagena y Mahon: los de comandantes generales de las divisiones de los ejércitos de Cataluña y Castilla la Nueva: los de Jefe de Estado Mayor general de los ejércitos: el de Gerente del Consejo de redenciones y enganches del servicio militar.

2.º Continuarán en el desempeño de las Capitanías generales, Comandancias generales y Gobiernos militares, los Generales y Brigadieres nombrados por mí como General en Jefe del ejército libertador, y por las respectivas Juntas revolucionarias.

3.º En los puntos en que no se haya hecho nombramiento especial para estos cargos, tomará el mando interino el Oficial general ó Jefe más caracterizado, que se halle empleado en la capital del distrito ó provincia.

4.º Los Secretarios de las Direcciones generales y el del Consejo de redencion y enganches del servicio militar, se encargarán interinamente del despacho de sus respectivas dependencias.

5.º Los Generales, Brigadieres, Jefes y Oficiales que por consecuencia de las precedentes disposiciones cesan en los cargos que desempeñaban, quedarán en situacion de cuartel ó de reemplazo en el punto que elijan.

Madrid 4 de Octubre de 1868. —Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido, Vengo en nombrar General en Jefe de los distritos militares de Andalucía y Granada y Comandancia general de Ceuta al Teniente general D. Francisco Serrano Bedoya.

Madrid 4 de Octubre de 1868. —Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido, Vengo en nombrar Capitan general de las islas Baleares al Teniente general D. Rafael Echagüe y Berminghan.

Madrid 4 de Octubre de 1868. —Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido, Vengo en nombrar Capitan general de Andalucía al Mariscal de Campo D. Rafael Primo de Rivera y Sobremonte.

Madrid 4 de Octubre de 1868.—Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido, Vengo en nombrar Capitan general de las Provincias Vascongadas y Navarra al Mariscal de Campo D. Simon de la Torre y Ormaza.

Madrid 4 de Octubre de 1868.—Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido, Vengo en nombrar Capitan general de Granada al Teniente general D. Antonio del Rey y Caballero.

Madrid 4 de Octubre de 1868.—Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido, Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz al Mariscal de Campo D. Juan Servert y Fumagally.

Madrid 4 de Octubre de 1868.—Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido, y atendidos los méritos y circunstancias del Brigadier Don Lorenzo Milans del Bosch,

Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo.

Madrid 4 de Octubre de 1868.—Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido, y atendidos los méritos y circunstancias del Brigadier Don Antonio Lopez de Letona,

Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo.

Madrid 4 de Octubre de 1868.—Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido, Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Guerra al Mariscal de Campo D. Antonio Lopez de Letona.

Madrid 4 de Octubre de 1868.—Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido, Nombro Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra al Brigadier D. Antonio Andía y Abeda.

Madrid 4 de Octubre de 1868.—Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido, Nombro Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra al Coronel D. Marcelo de Azcárraga y Palmero.

Madrid 4 de Octubre de 1868.—Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido, Vengo en nombrar Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra al Coronel de Artillería Don Domingo Diaz del Castillo y Niel.

Madrid 4 de Octubre de 1868.—Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido, He tenido á bien nombrar Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra al Teniente Coronel graduado de caballería, Comandante del Cuerpo de Artillería, Don Eduardo Bermudez y Reina.

Madrid 4 de Octubre de 1868.—Francisco Serrano.

Dirección general de Rentas estancadas y Loterías.

La Junta provisional Revolucionaria, ha resuelto en 2 del actual, que los sellos de correos, telégrafos, giros, recibos y cuentas, pólizas de seguros, operaciones de

bolsa, libros de comercio y en general todos los que se usan trepados y engomados, se continúen expendiendo como hasta aquí, por las dificultades que ofrece una nueva tirada de ellos, y la operacion de habilitarlos en la forma que lo ha sido el papel timbrado.

Lo que se anuncia al público para su gobierno.

Madrid 3 de Octubre de 1868.—P. A. Lameyer.

JUNTA REVOLUCIONARIA DE MADRID.

(Gaceta del Martes 6 de Octubre de 1868, núm. 120.)

La Junta provisional Revolucionaria, por acuerdo de este día en vista de las consideraciones en que la funda, ha acordado admitir la renuncia que del cargo de Rector de la Universidad central, ha hecho el Catedrático de la misma D. Julian Sanz del Rio.

Madrid 4 de Octubre de 1868.—El Presidente, Joaquin Aguirre.

La Junta provisional Revolucionaria, por acuerdo de este día, ha tenido á bien encargar al Dr. D. Fernando de Castro, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad central, el Rectorado de la misma, vacante por la renuncia que Don Julian Sanz del Rio ha hecho, y le ha sido admitida; debiendo conservar la Cátedra que actualmente desempeña.

Madrid 4 de Octubre de 1868.—El Presidente, Joaquin Aguirre.

En este momento, que son las once de la noche, acaba de constituirse la Junta superior Revolucionaria, elegida en sufragio universal por los distritos de Madrid; y al participárselo á la Provisional para los efectos consiguientes, tenemos que hacerlo tambien de que, por unanimidad, se acordó un voto de gracias á esa que tan dignamente ha presidido usted, por los importantes y patrióticos servicios que prestó en tan difíciles circunstancias.

Madrid 5 de Octubre de 1868.—Por acuerdo de la Junta, los Secretarios: Inocente Ortiz y Casado.—Tesorero Montejo y Robledo.—Sr. Presidente de la Junta Provisional Revolucionaria.

La Junta superior Revolucionaria, elegida en sufragio universal por los distritos de Madrid, ha quedado constituida en esta forma:

Presidentes honorarios: Excmo. Sr. Duque de la Torre.—Excmo. Sr. Marqués de los Castillejos.

Presidente efectivo, Excmo. Sr. D. Joaquin Aguirre. Vicepresidentes: D. Nicolás Maria Rivero.—Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo.

Secretarios: D. Inocente Ortiz y Casado.—D. Telesforo Montejo.—D. Felipe Picatoste.—Don Francisco Salmeron y Alonso.

Diputados: D. Gregorio de las Pozas.—D. Carlos Rubio.—D. Eduardo Martin de la Cámara.—D. Práxedes Mateo Sagasta.—D. Francisco Garcia Lopez.—D. Laureano Figuerola.—D. Vicente Rodriguez.—D. Fermin Arias.—D. Pedro Martinez Luna.—D. Francisco de Paula Montemar.—D. Manuel Cantero.—D. Nicolás de Soto.—D. Pascual Madoz.—D. José Olózaga.—D. José Cristóbal Sorní.—D. Juan Sierra.—D. Julian Lopez Andino.—D. Baltasar Mata.—D. Camilo Laorga.—D. Juan Fernandez Albert.—D. Juan Antonio Gonzalez.

Madrid 5 de Octubre de 1868.—El Secretario, Telesforo Montejo y Robledo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Habiendo cesado las circunstancias por las cuales ha tenido lugar la concentracion en diferentes puntos de las fuerzas de Guardia civil, Guardia rural y

Carabineros, he resuelto que desde luego vuelvan á prestar el servicio de sus respectivos institutos.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y á fin de que dicte las prevenciones oportunas para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1868.—Francisco Serrano.—Excmo. Sr....

En atencion al mal estado de salud del Brigadier Don Antonio Andía y Mela, Oficial primero del Ministerio de la Guerra, y accediendo á sus deseos, queda admitida la renuncia que del expresado cargo ha presentado, sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios. Madrid 5 de Octubre de 1868.—Francisco Serrano.

Excmo. Sr.: En atencion á la movilidad ocurrida en los cuerpos y clases del ejército con motivo de las pasadas circunstancias, he resuelto que la revista administrativa del presente mes se verifique el dia 15 del mismo en todos los distritos de la Península, para cuya fecha deberán hallarse presentes en sus respectivos destinos todos los Generales, Jefes y Oficiales é individuos de tropa que no se encuentren autorizados competentemente para residir en otro punto, ó que hubieren sido removidos de sus destinos.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1868.—Francisco Serrano.—Sr. Director general de Administracion militar.

Direccion general de Rentas Estancadas y Loterias.

La Junta Provisional Revolucionaria de Madrid, ha dispuesto:

1.º Que se anulen los sorteos de Loteria anunciados para el 17 del mes actual y para igual dia de Noviembre próximo.

2.º Que los siete sorteos restantes de los que estaban señalados hasta fin de Diciembre de este año, se verifiquen, sin perjuicio de lo que sobre esta Renta pueda acordar el Gobierno, en los dias, número de billetes y precio que detalla la siguiente nota.

Y 3.º Que las rifas concedidas que debian tener lugar en union de los sorteos suprimidos, se celebren en los últimos de los meses de Noviembre y Diciembre respectivamente.

Por consecuencia de esta disposicion, las personas que hubiesen comprado anticipadamente billetes del sorteo señalado para el 17 del actual, pueden devolverlos á las Administraciones respectivas y serán reintegrados de su importe.

Nota de los sorteos á que se refiere la disposicion de la Junta.

Fechas.	Número de billetes.	Precio. — Escudos.	Alteraciones.
Octubre...	8	12.000	40
	17	20.000	20
	27	20.000	20
Noviembre	7	12.000	40
	17	20.000	20
	27	20.000	20
Diciembre	7	20.000	20
	23	25.000	200
	31	20.000	20

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 5 de Octubre de 1868.—Por acuerdo, Gerardo Lameyer.

En los sorteos celebrados en este dia, en la forma prevenida por real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido á cada una de las huérfanas de militares y patriotas muertos en

campaña, y los cinco de 50 escudos cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, han resultado agraciadas las siguientes:

HUERFANA.

Doña María García, hija de D. Márcos, Miliciano Nacional de Horra, muerto en el campo del honor.

DONCELLAS.

Hospicio.

Manuela Martínez Caparrós de Juan.
María Concepcion Gomez y Molero de Agustin.
Angela María Vela y Rodriguez de Antonio.

Colegio de la Paz.

María Arnaiz de San Andrés de Félix.
María del Rio García de Ignacio.
Madrid 3 de Octubre de 1868.—P. A., Lamayer.

ANUNCIOS.

Junta revolucionaria de Tabladillo.

Los vecinos de este pueblo necesitan proveerse de un Cirujano que les asista en sus enfermedades.

La dotacion será convencional con los mismos, y su provision tendrá lugar á los 20 dias que pueda ser inserto este anuncio en el Boletín. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de esta Junta.

Tabladillo 6 de Octubre de 1868.—El Presidente. —Faustino Hernandez.

Alcaldia Matabuena.

En la noche del 22 al amanecer del 23 del actual ha desaparecido de un prado y de la propiedad de Manuel Gil García, vecino de Matabuena, una yegua cuyas señas se espresan á continuacion:

Una yegua pelo castaño claro, de edad de cinco años, alzada rayante á siete cuartas, hierro de esta figura A en la nalga derecha, tres pintas blancas en lo alto del lomo, detras de las abujas ó sea los hombros, á la pechuguera del lado derecho unos pelos blancos de resultas de la circha, pelada por los dos lados á las espolleras, de poco tiempo herrada de las manos. Matabuena 25 de Setiembre de 1868.—El Alcalde Manuel Gonzalez.

Se arriendan los pastos de invierno de la dehesa de Fuencuadrada paraganado lanar. En la Granja se podrán enterar de las condiciones en casa del dueño Señor Gomez.

Se arriendan las yerbas para el ganado lanar; su cabida son 625 cabezas, con buenos pastos y encerraderos y demas. Su remate será el dia 18 del presente mes.

Del pueblo de Turégano se ha estraviado una pollina, propia de Tomás Gallego Lopez, vecino del mismo, cuyas señas se espresan á continuacion: edad cerrada, pelo pardo oscuro, dos lunares blancos en las llanas izquierda y derecha, y un poco encorvada de manos y tuerta del derecho.

La persona que sepa su paradero, se servirá avisar á su dueño, quien abonará los gastos y gratificará.